

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2018/MDSMP**

San Martín de Porres, 19 de febrero de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

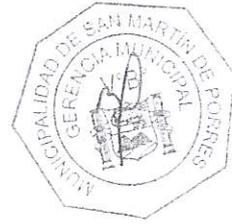
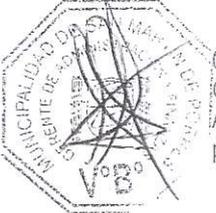
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", con la finalidad mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva en comento, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Añade que la comisión está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, a mérito del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-CG; e, Informe de la Comisión de Designación N° 03-2017-CG, se suscribió el 20 de noviembre del 2017 el CONTRATO DE AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Sociedad de Auditoría PÉREZ DÍAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para que realice la auditoría sobre los Estados Financieros de la corporación edil por el periodo 2017;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 324-2017/MDSMP, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se conformó la Comisión Especial de Cautela para la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Financiera y Presupuestaria de los años 2017 y 2018 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conformada por:

- |  |          |
|--|----------|
| 1. LUÍS FERNANDO LARA TORRES   | Titular  |
| Representante del Órgano de Control Institucional, quien la preside. |          |
| 2. ALDRIN CAPCHA CORONADO  | Titular  |
| En condición de Gerente de Asesoría Jurídica                         |          |
| 3. DANILO ASCENCIÓN CABRERA TORRES                                   | Titular  |
| En su condición de Secretario General                                |          |
| 4. ERIK RUMINAWI TRUJILLO ROCA                                       | Suplente |
| En su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto             |          |
| 5. EDGAR ENRIQUE REYNA SANDOVAL                                      | Suplente |
| En su condición de Gerente de Inversiones Públicas                   |          |
| 6. JOSÉ LUÍS CAMARENA MUCHA  | Suplente |
| En su condición de Gerente de Desarrollo Urbano                      |          |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2018/MDSMP

Que, a través de la Carta s/n. de fecha 26 de Enero de 2018, (Expediente N° 08-2018-03682), se solicitó al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República autorización para la ampliación del período de auditoría contratado conforme al considerando precedente; a efectos, de que la Sociedad de Auditoría PÉREZ DÍAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL realice la auditoría financiera gubernamental del período 2016;

Que, el Departamento de Gestión de Sociedades Auditoría, por intermedio del Oficio N° 00087-2018-CG/SOA, de fecha 31 de Enero de 2018, autoriza la ampliación de período de auditoría, para la auditoría financiera gubernamental del período 2016; señalando, que para tal efecto, se deberá suscribir un contrato de auditoría por el periodo ampliado

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga Certificación y Compromiso Presupuestal del Ejercicio 2018, para el pago del adelanto, en caso la SOA designada lo solicite con arreglo al artículo 7.2.1.4. de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, para la cancelación del servicio de Auditoría correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	2016
Retribución Económica	53,000.00
IGV	9,540.00
TOTAL	62,540.00

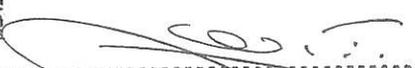
Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AMPLIAR el ámbito de acción de la Comisión Especial de Cautela para la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Financiera y Presupuestaria de los años 2017 y 2018 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2017-MDSMP; a efectos, de que sus funciones abarquen la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Financiera y Presupuestaria del período 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución, a los interesados e instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
  
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio  
ALCALDE

